REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
FMGR/AARB/MARR/MSVO/ULPA/omm

SANTA CRUZ, 28 de Mayo de 2021.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 5. Memorándum N°16, Coordinadora de Movilización.
 - 6. Cotización N° 93-2 de 21 de Abril de 2021.
 - 7. Certificado SII.
 - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de revisión, mantención y arreglos varios de vehículo institucional placa patente MY-8259 (Furgón). Cabe señalar que los vehículos institucionales son de gran importancia para el funcionamiento del CESFAM Santa Cruz y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2. Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el Sr. ARIEL ESPINOZA CACERES., RUT: 13.348.675-5, por un monto de \$459.460 Exento de Impüesto, por la compra de servicio de revisión, mantención y arreglos varios de vehículo institucional placa patente MY-8259 (Furgón) del Departamento de Salud Municipal.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.06.002.001.001

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Finanzas

(01)

3.- Transparencia

(01)